

**PARA DECISION**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Orden del día de la Conferencia
Internacional del Trabajo****a) El orden del día de la 97.^a reunión (2008)
de la Conferencia**

1. En su 294.^a reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2007) un punto para una discusión general sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización¹. Posteriormente, el Consejo de Administración decidió posponer hasta una de sus reuniones ulteriores la selección del tercer punto para completar el orden del día de la 97.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo². Se tomó esa decisión a fin de poder seleccionar un punto de mayor actualidad en una fecha más cercana a la reunión de la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta los resultados de la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
2. En el marco de uno de los puntos del orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2007, la Conferencia adoptó una Resolución relativa al fortalecimiento de la capacidad de la OIT (véase anexo) junto con el informe de la Comisión correspondiente y sus Conclusiones³.
3. En dicha Resolución se invita al Consejo de Administración a que «decida inscribir un punto en el orden del día de la 97.^a reunión de la Conferencia (2008) con objeto de proseguir la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y examinar la posibilidad de elaborar un documento de referencia, como una declaración u otro

¹ Véase el documento GB.294/PV, párrafo 43; véase también el documento GB.294/2/1 (Add.).

² Véase el documento GB.295/PV, párrafo 43; véase también el documento GB.295/2. En su 295.^a reunión, el Consejo de Administración seleccionó las dos propuestas que figuran a continuación para incluirlas en el orden del día de la 97.^a reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo: i) la promoción del empleo rural para reducir la pobreza (discusión general basada en un enfoque integrado); ii) las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo (discusión general).

³ Conferencia Internacional del Trabajo, 96.^a reunión, 2007, *Actas Provisionales* núm. 23, en las que figura el Informe de la Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT, la Resolución relativa al fortalecimiento de la capacidad de la OIT (la «Resolución») y las Conclusiones sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT (las «Conclusiones»).

instrumento adecuado, con el correspondiente seguimiento, y determinar la forma que podrían adoptar»⁴.

4. También se pide al Director General que lleve a cabo los preparativos necesarios para facilitar la celebración de consultas lo más amplias posibles entre los mandantes con miras a establecer el punto pertinente del orden del día, de manera que haya el máximo de posibilidades de obtener un consenso al respecto en la reunión de la Conferencia⁵.
5. Estas solicitudes merecen dos comentarios. El primero de ellos es que se debe tomar una decisión al respecto en la presente reunión del Consejo de Administración a fin de que la Conferencia pueda examinar el punto del orden del día en su reunión de 2008 sobre la base de un informe de la Oficina que, con arreglo a la Resolución, debe estar disponible al menos con dos meses de antelación a la apertura de la 97.^a reunión de la Conferencia⁶. A fin de contar con el tiempo suficiente para la edición, traducción y envío dentro de ese plazo, la preparación del informe de la Oficina según el formato simplificado de las *Actas Provisionales* permitiría reflejar los resultados de las consultas efectuadas hasta finales de enero de 2008.
6. La segunda es que el presente documento del Consejo de Administración tuvo que prepararse en un momento en que todavía no se conocían los resultados de la primera ronda de consultas. Aunque el Consejo de Administración recibirá en la presente reunión una actualización de esta primera ronda de consultas, tal como lo prevé la Resolución, es evidente que será necesario efectuar nuevas consultas una vez que la cuestión haya sido incluida en el orden del día para la reunión de 2008, con el fin de allanar el camino para lograr el consenso necesario en la Conferencia tal como se prevé en la Resolución.
7. En las presentes circunstancias, parecería que la forma más apropiada de proceder es formular el punto propuesto de tal manera que sea lo más fiel posible⁷ a los términos de la Resolución adoptada por la Conferencia en su 96.^a reunión (2007). La discusión por la Conferencia en su 97.^a reunión (2008) tendrá que basarse en todo caso en un informe de la Oficina que «contenga los elementos de un proyecto de texto para un documento de referencia, con miras a su consideración» y en el que se tengan debidamente en cuenta las opiniones expresadas durante la 96.^a reunión de la Conferencia (2007) y los resultados de todas las consultas posteriores⁸. Esta formulación preservaría totalmente la facultad discrecional de la comisión competente de la Conferencia para que ésta proceda de la manera que considere más apropiada a la luz de los resultados de las consultas y de cualquier otro elemento pertinente reflejado en el informe del Director General.

⁴ Véase la Resolución, párrafo 2, *a*).

⁵ Véase la Resolución, párrafo 3, *a*).

⁶ Resolución, párrafo 3, *b*). Este plazo se aplica a los informes para las discusiones generales en virtud del párrafo 2 del artículo 11*ter*, del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

⁷ Excepto por las palabras «y determinar la forma que podrían adoptar» que es redundante ya que ese aspecto está abarcado en la frase anterior. En la primera ronda de consultas, los mandantes podrían estimar oportuno considerar una simplificación para mejorar la redacción del punto del orden del día.

⁸ Resolución, párrafo 3, *b*).

8. *En vista de lo que antecede, se invita al Consejo de Administración a que:*

- a) *incluya en el orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo el siguiente punto:*

«El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización: continuación de la discusión celebrada por la Conferencia en su 96.ª reunión (2007) y consideración de un posible documento de referencia, el cual podría revestir la forma de una declaración u otro instrumento adecuado, con el seguimiento correspondiente»;

- b) *solicite al Director General que le informe en su reunión de marzo de 2008 sobre la evolución de la situación por lo que respecta a la preparación de la discusión de la Conferencia.*

Ginebra 11 de octubre de 2007

Punto que requiere decisión: párrafo 8.

Anexo

Resolución relativa al fortalecimiento de la capacidad de la OIT

La 96.^a reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, de 2007,

Habiendo celebrado una discusión general sobre la base del Informe V, titulado *El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización*,

1. Adopta las conclusiones adjuntas;
2. Invita al Consejo de Administración a que, tomando en consideración el informe de la Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT:
 - a) decida inscribir un punto en el orden del día de la 97.^a reunión de la Conferencia (2008) con objeto de proseguir la discusión sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y examinar la posibilidad de elaborar un documento de referencia, como una declaración u otro instrumento adecuado, con el correspondiente seguimiento, y determinar la forma que podrían adoptar;
 - b) adopte medidas apropiadas para llevar a cabo un programa de trabajo encaminado a responder a las preocupaciones de los mandantes expresadas en la Comisión acerca de la mejora de la capacidad de la Organización, con miras a atender sus necesidades en el contexto de la globalización, y
 - c) realice un seguimiento de otras cuestiones pertinentes con arreglo a las conclusiones adjuntas;
3. Pide al Director General que:
 - a) lleve a cabo los preparativos necesarios para facilitar la celebración de consultas lo más amplias posible entre los mandantes, incluso entre reuniones, cuyos resultados debería examinar el Consejo de Administración al establecer el punto pertinente de manera que haya más posibilidades de obtener un consenso al respecto en la reunión de la Conferencia, y
 - b) prepare y distribuya, al menos con dos meses de antelación a la apertura de la 97.^a reunión de la Conferencia (2008), un informe que contenga los elementos de un proyecto de texto para un documento de referencia, con miras a su consideración, y en el que se tengan debidamente en cuenta las opiniones expresadas en la presente reunión de la Conferencia y en cualquier consulta posterior.